



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2016-00045-00
DEMANDANTE: GONZALO ARIAS DUQUE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA
NACIONAL

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha catorce (14) de julio del año 2017, mediante la cual se confirmó el auto proferido por este Despacho el día 09 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Fíjese como fecha para continuar con la audiencia inicial el día 10 de octubre de 2017 a las 9:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA